

INFORME · NORMATIVA · OCTUBRE DE 2026

Cambios regulatorios para despachos *2026 a 2028.*

Verifactu, factura electrónica B2B, SII, TicketBAI y Batuz, declaraciones informativas, cotizaciones y novedades laborales. Cada fecha con su fuente en el BOE o la AEAT y con su estado real: vigente, proyecto o solo anunciada.

1 ene 2027 Verifactu para sociedades, fecha vigente RDL 15/2025	6 oct 2027 factura electrónica B2B para más de 8 millones de euros Orden HAC/1028/2026	1,1% MEI en 2028, desde el 0,9% de 2026 LGSS, DT 43.ª	Oct 2028 aplazamiento de Verifactu anunciado y no aprobado Hacienda, 5 oct 2026
--	---	--	--

Contenido

Qué cambia para las asesorías, gestorías y despachos contables entre 2026 y 2028 en facturación, IVA, declaraciones informativas, cotizaciones y relaciones laborales. Cada fecha se apoya en el BOE, la sede de la Agencia Tributaria, la Seguridad Social o las haciendas forales, y se distingue con claridad lo que ya es norma de lo que solo se ha anunciado o está en proyecto.

01 Resumen ejecutivo

02 1. El calendario de un vistazo

03 2. Verifactu y los sistemas informáticos de facturación

04 3. Factura electrónica entre empresas

05 4. SII, TicketBAI y Batuz

06 5. Calendario fiscal y declaraciones informativas

07 6. Cotizaciones y nómina

08 7. Relaciones laborales

09 8. Qué debe hacer un despacho en los próximos 90 días

10 Metodología y limitaciones

11 Fuentes

Resumen ejecutivo

- 01 **Verifactu sigue con las fechas de 2027.** El Real Decreto-ley 15/2025 fija que los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades deben adaptar sus sistemas de facturación antes del 1 de enero de 2027 y el resto de obligados antes del 1 de julio de 2027 (BOE, RDL 15/2025).

- 02 **El aplazamiento a octubre de 2028 está anunciado, no aprobado.** El Ministerio de Hacienda comunicó el 5 de octubre de 2026 su intención de aplazar Verifactu para alinearlos con la factura electrónica (nota de Hacienda). A 16 de octubre de 2026 no se ha publicado ninguna norma en el BOE que lo recoja.

- 03 **La factura electrónica B2B ya tiene fecha.** La Orden HAC/1028/2026 entró en vigor el 6 de octubre de 2026 y activa los plazos del Real Decreto 238/2026: 6 de octubre de 2027 para empresas con más de 8 millones de euros de volumen de operaciones y 6 de octubre de 2028 para el resto (AEAT, Orden HAC/1028/2026).

- 04 **El SII no desaparece.** Quien lleva los libros por el Suministro Inmediato de Información queda fuera de Verifactu, pero no de la factura electrónica B2B (AEAT, SII).

- 05 **En el País Vasco, TicketBAI y Batuz ya son obligatorios en los tres territorios:** Araba desde el 1 de diciembre de 2022, Gipuzkoa desde el 1 de junio de 2023 y Bizkaia desde el 1 de enero de 2026.

- 06 **Las declaraciones informativas cambian de ritmo.** Desde 2026 los modelos 170, 185 y 196 son mensuales y el 291 desaparece; los modelos 174 y 181 se presentan por primera vez en enero de 2027 (AEAT, novedades 2026).

- 07 **Las cotizaciones suben por calendario legal.** El Mecanismo de Equidad Intergeneracional pasa del 0,9% en 2026 al 1% en 2027 y al 1,1% en 2028 (BOE, LGSS, disposición transitoria 43.^a).

- 08 **Tres cambios laborales ya están en vigor:** el SMI de 1.221 euros al mes para 2026, el plazo de seis días naturales para comunicar bajas y variaciones desde el 1 de agosto de 2026 y la nueva información por escrito al trabajador desde el 5 de octubre de 2026. El registro horario digital sigue pendiente de aprobación.

1. El calendario de un vistazo

La tabla reúne las fechas que afectan a la cartera de un despacho. La columna de estado separa tres situaciones: norma publicada y vigente, anuncio sin norma y proyecto en tramitación.

Gráfico 1. Calendario de cambios para despachos, de agosto de 2026 a diciembre de 2028, según su estado a 16 de octubre de 2026. Fuentes: BOE, AEAT y Ministerio de Hacienda.



FECHA	CAMBIO	A QUIÉN AFECTA	ESTADO A 16 DE OCTUBRE DE 2026
1 de agosto de 2026	Plazo de 6 días naturales para bajas y variaciones de datos	Empresas con trabajadores	Vigente (RD 643/2026)
5 de octubre de 2026	Información escrita de los elementos esenciales del contrato	Empresas con trabajadores	Vigente (RD 723/2026)
6 de octubre de 2026	Entrada en vigor de la Orden HAC/1028/2026	Empresarios y profesionales	Vigente
1 de enero de 2027	Verifactu para contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades	Sociedades	Vigente (RDL 15/2025)
1 de enero de 2027	MEI al 1%	Empresas y trabajadores	Vigente (LGSS)
Enero de 2027	Primera presentación de los modelos 174 y 181	Entidades financieras y emisoras de tarjetas	Vigente (Orden HAC/747/2025)
Enero de 2027	Cambios en los modelos 187, 190, 198, 289 y 346	Retenedores e informantes	Proyecto de orden
1 de enero de 2027	Umbral de Intrastat de 400.000 a 800.000 euros	Operadores intracomunitarios	Proyecto de orden
1 de julio de 2027	Verifactu para el resto de obligados	Autónomos y demás	Vigente (RDL 15/2025)
6 de octubre de 2027	Factura electrónica B2B	Volumen de operaciones superior a 8 millones de euros	Vigente (RD 238/2026)
1 de enero de 2028	MEI al 1,1%	Empresas y trabajadores	Vigente (LGSS)
Octubre de 2028	Verifactu aplazado	Todos los obligados	Anuncio sin norma
6 de octubre de 2028	Factura electrónica B2B	Resto de empresarios y profesionales	Vigente (RD 238/2026)

2. Verifactu y los sistemas informáticos de facturación

2.1 Lo que dice la norma hoy

El Reglamento de los sistemas informáticos de facturación se aprobó por el [Real Decreto 1007/2023](#). Obliga a que el software que emite facturas garantice la integridad, la conservación, la trazabilidad y la inalterabilidad de los registros. El sistema puede funcionar en modalidad VERI*FACTU, que remite cada registro a la AEAT en el momento, o sin remisión, con requisitos adicionales de firma y conservación (AEAT, sistemas informáticos de facturación).

El Real Decreto-ley 15/2025 fijó las fechas vigentes:

- **Antes del 1 de enero de 2027:** contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.
- **Antes del 1 de julio de 2027:** resto de obligados, entre ellos los autónomos.

2.2 El aplazamiento anunciado

El 5 de octubre de 2026 el Ministerio de Hacienda anunció su intención de aplazar las obligaciones pendientes de Verifactu hasta octubre de 2028, para que coincidan con la segunda fase de la factura electrónica B2B (nota de Hacienda; Cinco Días, 15 de octubre de 2026).

Estado: a 16 de octubre de 2026 el aplazamiento no figura en ninguna norma publicada en el BOE. Un cambio de fechas fijadas por real decreto-ley necesita otra norma con rango suficiente. Además, el Real Decreto 806/2026 disolvió las Cortes el 6 de octubre de 2026 y convocó elecciones para el 29 de noviembre de 2026, lo que condiciona la tramitación parlamentaria. Mientras no se publique, las fechas legales siguen siendo las de 2027.

2.3 Lista de comprobación: antes del 1 de enero de 2027 (sociedades)

- ☐ Identificar en la cartera qué sociedades emiten facturas con software propio, con un programa comercial o con hojas de cálculo.
- ☐ Pedir a cada proveedor de software la declaración responsable del sistema informático de facturación.
- ☐ Decidir con cada cliente la modalidad: VERI*FACTU o sin remisión.
- ☐ Revisar las series de facturación, las rectificativas y las facturas simplificadas.
- ☐ Comprobar que las facturas incluyen el código QR y, en su caso, la leyenda exigida.
- ☐ Excluir de este trabajo a los clientes que ya llevan el SII y documentar por qué.
- ☐ Seguir el BOE: si se publica el aplazamiento, reprogramar el plan sin perder el inventario hecho.

2.4 Lista de comprobación: antes del 1 de julio de 2027 (resto de obligados)

- ☐ Clasificar a los autónomos por forma de facturar y volumen.
- ☐ Proponer un programa de facturación adaptado a quienes facturan a mano o con plantillas.
- ☐ Explicar al cliente la diferencia entre Verifactu y la factura electrónica B2B.
- ☐ Fijar una fecha interna de corte para cada cliente, con margen sobre el plazo legal.

3. Factura electrónica entre empresas

3.1 Qué norma la regula

La obligación de expedir y recibir facturas electrónicas en las operaciones entre empresarios y profesionales procede de la Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas, y se desarrolla en el Real Decreto 238/2026. La Orden HAC/1028/2026, en vigor desde el 6 de octubre de 2026, aprueba las especificaciones técnicas y activa el cómputo de plazos.

3.2 Calendario

Según el calendario de implantación de la AEAT:

- **6 de octubre de 2027:** empresarios y profesionales con volumen de operaciones superior a 8 millones de euros. Desde esa fecha, las plataformas privadas de intercambio también deben remitir a la solución

pública de la AEAT la información sobre el estado de las facturas.

- **6 de octubre de 2028:** resto de empresarios y profesionales.
- **Estados de pago:** la obligación de comunicar el estado de las facturas se escalona; para las personas físicas llega en 2029, según el mismo calendario.

3.3 Lista de comprobación: antes del 6 de octubre de 2027

- ☐ Identificar a los clientes con volumen de operaciones superior a 8 millones de euros.
- ☐ Confirmar con su proveedor de software el formato de factura estructurada y la conexión con la solución pública de la AEAT o con una plataforma privada.
- ☐ Revisar cómo recibirá el cliente las facturas de sus proveedores y cómo comunicará su estado.
- ☐ Detectar a los clientes pequeños que reciben facturas de grandes proveedores: recibirán facturas electrónicas desde 2027 aunque su obligación de emitir llegue en 2028.

3.4 Lista de comprobación: antes del 6 de octubre de 2028

- ☐ Extender el inventario al resto de la cartera.
- ☐ Coordinar el cambio con Verifactu si se confirma el aplazamiento anunciado a octubre de 2028.
- ☐ Ajustar la conciliación de facturas recibidas en la contabilidad del despacho.

4. SII, TicketBAI y Batuz

4.1 Suministro Inmediato de Información

El SII sigue en funcionamiento. Es obligatorio para grandes empresas, grupos de IVA y quienes están inscritos en el registro de devolución mensual, y voluntario para el resto (AEAT, SII). Quien lleva sus libros por el SII no está obligado a Verifactu, pero sí a la factura electrónica B2B cuando le corresponda.

4.2 TicketBAI en Araba y Gipuzkoa

TicketBAI es el sistema de control de la facturación de las haciendas forales vascas (Gobierno Vasco, TicketBAI). Es obligatorio para todas las personas y entidades con actividad económica en Araba desde el 1 de diciembre de 2022 (Diputación Foral de Álava) y en Gipuzkoa desde el 1 de junio de 2023 (Diputación Foral de Gipuzkoa, calendario).

4.3 Batuz en Bizkaia

En Bizkaia, TicketBAI forma parte de la estrategia Batuz, que añade el Libro Registro de Operaciones Económicas. La Diputación Foral de Bizkaia completó la incorporación obligatoria el 1 de enero de 2026 (Batuz, implantación definitiva; Diputación Foral de Bizkaia).

4.4 Navarra

Navarra trabaja en su propio sistema, conocido como NaTicket. A 16 de octubre de 2026 este informe no ha encontrado una norma foral publicada con fechas de obligatoriedad, por lo que no se incluye en el calendario.

4.5 Lista de comprobación para carteras con clientes forales

- ☐ Marcar en la ficha de cada cliente su administración tributaria competente.
- ☐ Verificar que su software está dado de alta en el registro de software TicketBAI de su territorio.
- ☐ En Bizkaia, revisar que el Libro Registro de Operaciones Económicas se envía en plazo.
- ☐ No aplicar Verifactu a clientes sujetos a normativa foral sin comprobar antes su régimen.

5. Calendario fiscal y declaraciones informativas

5.1 Lo que ya cambió en 2026

La Orden HAC/747/2025 aprobó nuevos modelos informativos y la AEAT recoge sus efectos en las novedades del calendario 2026:

- **Modelo 170:** pasa a ser mensual.
- **Modelo 196:** pasa a ser mensual y absorbe la información de cuentas de no residentes.
- **Modelo 291:** desaparece; la última declaración anual fue la del ejercicio 2025.
- **Modelo 185:** mensual, con plazo de 10 días naturales tras el mes de referencia.
- **Modelos 174 y 181:** anuales; los datos de 2026 se presentan por primera vez en enero de 2027.

Estos modelos afectan sobre todo a entidades financieras y emisoras de tarjetas. Para el despacho, el efecto práctico es que la AEAT tendrá más información mensual sobre cobros con tarjeta y cuentas de sus clientes, lo que facilita sus cruces.

5.2 Lo que está en proyecto para enero de 2027

- **Modelos 187, 190, 198, 289 y 346:** Hacienda sometió a información pública un proyecto de orden que los modifica para las declaraciones que se presenten desde el 1 de enero de 2027 (Hacienda, memoria del proyecto).
- **Intrastat:** otro proyecto eleva el umbral de exención de 400.000 a 800.000 euros anuales, con aplicación prevista desde enero de 2027 (Hacienda, proyecto de orden).

Estado: ambos son proyectos. No deben aplicarse hasta su publicación en el BOE.

5.3 Lista de comprobación: campaña de enero de 2027

- ☐ Revisar los diseños de registro de los modelos 190 y 347 cuando se publique la orden definitiva.
- ☐ Confirmar con el proveedor de software la versión de los modelos.
- ☐ Avisar a los clientes con operaciones intracomunitarias de que el umbral de Intrastat puede subir.
- ☐ Cruzar los cobros con tarjeta de cada cliente con su contabilidad antes de presentar el 303 del cuarto trimestre.

6. Cotizaciones y nómina

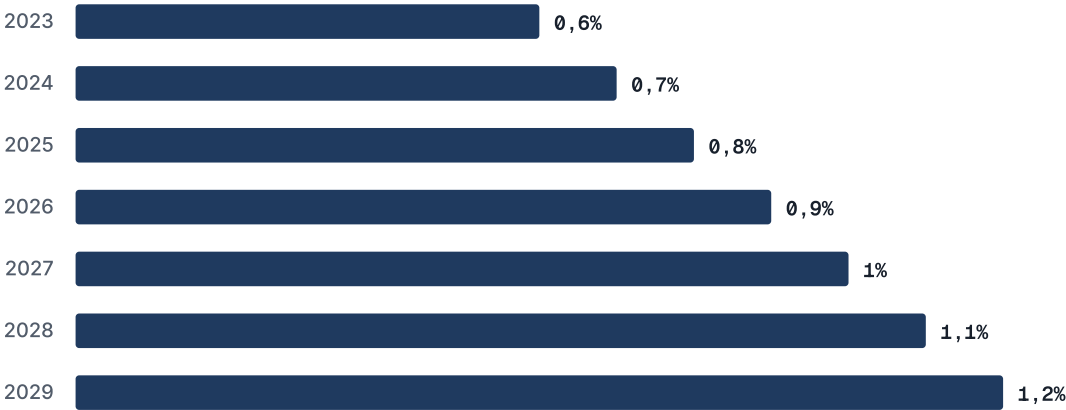
6.1 Salario mínimo interprofesional 2026

El Real Decreto 126/2026 fija el SMI para 2026 en 1.221 euros al mes en 14 pagas, o 40,70 euros al día, con efectos desde el 1 de enero de 2026. En cómputo anual son 17.094 euros. A 16 de octubre de 2026 no se ha publicado el SMI de 2027.

6.2 Mecanismo de Equidad Intergeneracional

La disposición transitoria cuadragésima tercera de la Ley General de la Seguridad Social fija la escala del MEI hasta 2029:

Gráfico 2. Mecanismo de Equidad Intergeneracional, tipo total en porcentaje. Fuente: Ley General de la Seguridad Social, disposición transitoria 43.^a.



AÑO	MEI TOTAL	EMPRESA	TRABAJADOR
2026	0,90%	0,75%	0,15%
2027	1,00%	0,83%	0,17%
2028	1,10%	0,92%	0,18%
2029	1,20%	1,00%	0,20%

6.3 Cotización adicional de solidaridad

Desde 2025 la parte del salario que supera la base máxima cotiza con un tipo adicional. Para 2026, la Orden PJC/297/2026 fija tres tramos sobre la retribución que excede la base máxima mensual:

TRAMO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL	TIPO TOTAL	EMPRESA	TRABAJADOR
De 5.101,21 a 5.611,32 euros	1,15%	0,96%	0,19%
De 5.611,33 a 7.651,80 euros	1,25%	1,04%	0,21%
Más de 7.651,80 euros	1,46%	1,22%	0,24%

Los tipos aumentan cada año según la misma ley, por lo que la configuración del programa de nóminas debe revisarse cada enero.

6.4 Bajas, variaciones y código de ocupación

El Real Decreto 643/2026, vigente desde el 1 de agosto de 2026, amplía a seis días naturales el plazo para comunicar las bajas y las variaciones de datos de los trabajadores. También obliga a las empresas a comunicar el código de ocupación de cada trabajador en un plazo de seis meses.

6.5 Lista de comprobación: nómina de enero de 2027

- ☐ Actualizar el MEI al 1% (0,83% empresa, 0,17% trabajador).
- ☐ Cargar los nuevos tipos de solidaridad y la base máxima de 2027 cuando se publique la orden de cotización.
- ☐ Revisar el SMI de 2027 cuando se apruebe y los complementos que dependen de él.
- ☐ Confirmar que todos los trabajadores tienen comunicado su código de ocupación.

7. Relaciones laborales

7.1 Información escrita al trabajador

El Real Decreto 723/2026 transpone la Directiva (UE) 2019/1152 sobre condiciones laborales transparentes y previsibles. Está vigente desde el 5 de octubre de 2026 y exige informar por escrito de los elementos esenciales de la relación laboral, entre ellos el salario desglosado, la jornada, el periodo de prueba, la formación y, cuando se usen, los algoritmos que afecten a las condiciones de trabajo. Para los contratos anteriores, la empresa debe entregar la información si el trabajador la pide.

7.2 Registro horario digital

El Gobierno tramita un real decreto para que el registro de jornada sea digital y accesible para la Inspección de Trabajo. A 16 de octubre de 2026 no se ha publicado en el BOE. Al tramitarse como real decreto, la disolución de las Cortes no lo hace decaer (Forbes España, octubre de 2026). El registro de jornada sigue siendo obligatorio conforme al artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores.

7.3 Transparencia retributiva

La Directiva (UE) 2023/970 sobre transparencia retributiva debe transponerse antes del 7 de junio de 2026. A 16 de octubre de 2026 no consta en el BOE una norma española de transposición.

7.4 Lista de comprobación laboral

- ☐ Preparar una plantilla de información escrita para las nuevas contrataciones de los clientes.
- ☐ Registrar las peticiones de información de los trabajadores con contrato anterior y su fecha.
- ☐ Revisar con cada cliente cómo registra hoy la jornada.
- ☐ Seguir el BOE por si se aprueba el real decreto de registro horario digital.

8. Qué debe hacer un despacho en los próximos 90 días

1. **Un inventario único de la cartera** con cuatro columnas: forma jurídica, territorio fiscal, software de facturación y volumen de operaciones. Sirve para Verifactu, factura electrónica, TicketBAI y SII.
2. **Un calendario interno con fechas propias**, anteriores a las legales, y una revisión cada vez que el BOE publique un cambio.
3. **Comunicaciones distintas por grupo de clientes**, sin mezclar Verifactu con la factura electrónica.
4. **La nómina de enero de 2027 preparada en diciembre**, con MEI, solidaridad y SMI en cuanto se publiquen.

Metodología y limitaciones

- **Fuentes primarias:** BOE, sede electrónica de la AEAT, Ministerio de Hacienda, haciendas forales y Seguridad Social, consultadas el 16 de octubre de 2026. Se usan medios de comunicación solo para fechas de anuncios que aún no son norma, y se indica en cada caso.
- **Estados:** "vigente" significa publicado en el BOE o en el boletín foral correspondiente; "anuncio" es una comunicación oficial sin norma; "proyecto" es un texto en información pública.
- **Alcance:** el informe no cubre la normativa de Canarias, Ceuta y Melilla ni regímenes especiales del IVA.
- **Contenido divulgativo:** no sustituye a la normativa ni al asesoramiento profesional. Las fechas pueden cambiar tras la publicación.

Fuentes

1. BOE, Real Decreto-ley 15/2025
<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2025/12/02/15>
2. BOE, Real Decreto 1007/2023, Reglamento de sistemas informáticos de facturación
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2023-24840>
3. Ministerio de Hacienda, nota informativa sobre Verifactu (5 de octubre de 2026)
<https://www.hacienda.gob.es/sgt/gabsehacienda/nota-informativa-verifactu.pdf>
4. AEAT, sistemas informáticos de facturación y Verifactu
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/sistemas-informaticos-facturacion-verifactu.html>
5. BOE, Real Decreto 238/2026
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2026/03/25/238/con>
6. AEAT, Orden HAC/1028/2026
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/novedades-iva/novedades-normativa-2026/orden-hac-1028-2026-2-electronica.html>
7. AEAT, calendario de implantación de la factura electrónica
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/factura-electronica/calendario-implantacion.html>
8. AEAT, Suministro Inmediato de Información
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/suministro-inmediato-informacion.html>
9. Gobierno Vasco, TicketBAI
<https://www.euskadi.eus/ticketbai/>
10. Diputación Foral de Álava, desde cuándo se aplica TicketBAI
<https://web.araba.eus/es/-/ticketbai/faq/1-9>
11. Diputación Foral de Gipuzkoa, calendario de TicketBAI
<https://www.gipuzkoa.eus/eu/web/ogasuna/ticketbai/egutegia>
12. Batuz, implantación definitiva
<https://www.batuz.eus/es/implantacion-definitiva>
13. Diputación Foral de Bizkaia, culminación de Batuz
<https://www.bizkaia.eus/es/web/comunicacion/noticias/-/news/detailView/la-diputacion-foral-de-bizkaia-culmina-el-proceso-de-incorporacion-a-batuz>
14. BOE, Orden HAC/747/2025
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=B0E-A-2025-14600>
15. AEAT, novedades del calendario del contribuyente 2026
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/calendario-contribuyente/calendario-contribuyente-2026/novedades-anexo.html>
16. Ministerio de Hacienda, proyecto de orden de declaraciones informativas
<https://www.hacienda.gob.es/sgt/normativadoctrina/proyectos/28092026-main-proyecto-om-informativas-2026-mod-346.pdf>
17. Ministerio de Hacienda, proyecto de orden sobre Intrastat
<https://www.hacienda.gob.es/sgt/normativadoctrina/proyectos/25092026-proyecto-om-modelo-1480-2021.pdf>
18. BOE, Real Decreto 126/2026, SMI 2026
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2026/02/18/126>
19. BOE, Ley General de la Seguridad Social
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2015-11724>
20. BOE, Orden PJC/297/2026, de cotización
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=B0E-A-2026-7296
21. BOE, Real Decreto 643/2026
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2026/07/29/643>
22. BOE, Real Decreto 723/2026
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2026-19200>

23. BOE, Estatuto de los Trabajadores

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>

24. BOE, Real Decreto 806/2026, disolución de las Cortes

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-20742>

25. Cinco Días, Hacienda vuelve a aplazar Verifactu hasta octubre de 2028 (15 de octubre de 2026)

<https://cincodias.elpais.com/legal/2026-10-15/hacienda-vuelve-a-aplazar-verifactu-hasta-octubre-de-2028.html>

26. Forbes España, la reforma del registro horario (octubre de 2026)

<https://forbes.es/ultima-hora/1037074/la-reforma-del-registro-horario-todavia-podria-ver-la-luz-antes-de-las-elecciones-del-29n/>

Partida Doble IA automatiza con inteligencia artificial la producción contable, fiscal y laboral de asesorías y gestorías.

Versión web: <https://partidadobleia.es/informes/cambios-regulatorios-despachos-2026-2028>. hola@partidadobleia.es · partidadobleia.es